

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO EDE 30 CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA DESTINADOS AL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA) POR UN VALOR ESTIMADO DE DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €, IVA excluido).**

**CONTR/2025/637074**

**1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.**

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante ASEMA), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

El Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (en adelante IESPA) es una unidad administrativa configurada bajo la dependencia de la Dirección Gerencia de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía. Dispone de dos sedes, una en la localidad de Aznalcázar y otra en Huévar del Aljarafe, las dos de la provincia de Sevilla.

El IESPA tiene como misión principal la formación integral de los agentes de Policía Local de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la La Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Entre esta formación, se encuentra el Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, los cursos de capacitación o el curso de Monitor de tiro, en los que se realizan prácticas de tiro con munición real. Por este motivo, es necesario disponer de chalecos de protección balística, que garanticen la seguridad de los usuarios de la galería de tiro.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es el suministro en la modalidad de adquisición de 30 chalecos de protección balística destinados al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.



MANUEL BURGOS ARRANZ		20/10/2025 08:37:50	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYkBBW62Omw25w6BcY6uxM0s55	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	N.º unidades	Precio unitario	Importe (IVA excluido)
Chaleco de protección balística	30	600,00 €	18.000,00 €
Total Importe:			18.000,00 €

Presupuesto Base de Licitación: 18.000,00 €  
 IVA (21%): 3.780,00 €  
 Total (IVA incluido): 21.780,00 €

Valor Estimado: 18.000,00 €

El Valor Estimado del contrato coincide con el Presupuesto Base de Licitación al no contemplarse modificaciones en el contrato, ni prórrogas.

Método de cálculo:

El cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado en base a los precios unitarios existentes en el mercado obtenido mediante consulta en páginas webs (transporte incluido) por el número de unidades necesarias.

El art.102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente: " Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados".

En aplicación del citado artículo, se hace constar que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado.

Se ha estimado que un 81% corresponde a los costes, 13% a los gastos generales y un 6% al beneficio industrial:

COSTES (81%): Incluye tanto los costes directos como los indirectos:

- Costes directos: Son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:
  - mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
  - materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
  - maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma.
- Costes indirectos: Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad y salud en el trabajo.

MANUEL BURGOS ARRANZ		20/10/2025 08:37:50	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYkBBW62Omw25w6BcY6uxM0s55	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**GASTOS GENERALES (13%)**

Son Los gastos generados por la actividad de la empresa. Entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquiler y amortización de inmuebles, amortización de mobiliario, ordenadores, gastos de publicidad, impuesto de actividades económicas y licencia fiscal (IAE e IRPF), gastos medioambientales, gastos financieros, tasas impuestas por la Administración.

**BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)**

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de los suministros contratados, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, excepción hecha del IVA.

OBJETO DEL CONTRATO:	COSTES (81%)	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL (IVA EXCL.)
Suministro y transporte de chalecos de protección balística				
Chalecos de protección balística	14.580 €	2.340 €	1.080 €	18.000 €

**5.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDAD**

Se propone la siguiente partida presupuestaria, sin perjuicio de que por el Servicio de Presupuestos y Gestión Económica se indique otra más adecuada:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	ANUALIDAD
0139030000 G/22B/60302/00 01	21.780,00 €	2026

**6.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS**

Se propone un plazo de ejecución de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de adjudicación del contrato, sin posibilidad de prórroga y sin plazos parciales.

**7.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No se contempla revisión de precios.

**8.- SUBCONTRATACIÓN**

Se regirá conforme a lo estipulado en el apartado 9 del PCAP y en la actual Ley de Contratos del Sector Público.

MANUEL BURGOS ARRANZ		20/10/2025 08:37:50	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYkBBW62Omw25w6BcY6uxM0s55	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 9.- DIVISIÓN EN LOTES

No se prevé la división en lotes. El suministro consiste en la puesta a disposición de material de protección balística, por lo que su fabricación debe ser realizada por una única persona licitadora, a fin de garantizar la uniformidad del producto final.

### 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro en la modalidad de adquisición, que se tramitará conforme al procedimiento abierto simplificado abreviado. Se selecciona este procedimiento por su celeridad, ya que el suministro debe estar suministrado lo antes posible para realizar la formación relacionada con los cursos de capacitación o el curso de Monitor de tiro, en los que se realizan prácticas de tiro con munición real. Además, es posible seleccionar este procedimiento de licitación por razón del importe del valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

Con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP. La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre competencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos exigidos, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

### 11.- GARANTÍA

Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de la cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

### 12.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

MANUEL BURGOS ARRANZ		20/10/2025 08:37:50	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYkBBW62Omw25w6BcY6uxM0s55	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se elige esta fórmula por ser conveniente al objeto del contrato y recomendada en los modelos de pliegos de la Dirección General de Contratación.

La elección de un único criterio basado en la oferta económica es la opción más adecuada, ya que se trata de un suministro homogéneo, de características predefinidas y sin margen para la diferenciación cualitativa, garantizando así la eficiencia y objetividad en la contratación.

### 13.- SOLVENCIA

Al tratarse de un expediente que se tramitará mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

### 14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- A tal efecto el adjudicatario entregará al responsable del contrato al tiempo de la expedición de la factura declaración en la que se concrete la adopción de dichas obligaciones medioambientales tomadas de acuerdo con la normativa vigente en la materia tanto de su propio taller y en su caso asociados.

### 15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Estudios y Formación del IESPA.

### 16. PENALIDADES.

#### Por demora en la entrega:

##### Incumplimientos leves:

Si una vez transcurrido el plazo de ejecución de 3 meses, el retraso se demora de 1 a 15 días naturales, la penalización consistirá en aplicar el porcentaje del 5 % del importe de adjudicación.

##### Incumplimientos graves:

Si el retraso se demora de 16 días a un mes desde la finalización del plazo de ejecución, la penalización consistirá en aplicar el porcentaje del 10% del importe de adjudicación.

##### Incumplimientos muy graves:

MANUEL BURGOS ARRANZ		20/10/2025 08:37:50	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYkBBW62Omw25w6BcY6uxM0s55	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Si el retraso es superior a un mes desde la finalización del plazo de ejecución, la penalización consistirá en aplicar un porcentaje del 20 % del importe de adjudicación.

En caso de que la entrega del pedido no sea completa, la penalidad por retraso se aplica sobre la cuantía total del pedido y no sobre el producto cuya entrega sufre retraso, asumiendo que la empresa debe tener en todo momento stock suficiente.

**Penalizaciones por cumplimiento defectuoso:**

Incumplimientos leves:

No retirar y reponer el material defectuoso en el plazo de 15 días desde la entrega inicial del mobiliario. La penalización consistirá en aplicar el porcentaje del 5 % del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves:

No retirar y reponer el material defectuoso en el plazo de 16 días a un mes desde la entrega inicial del mobiliario. La penalización consistirá en aplicar el porcentaje del 10% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves:

Superar en más de 1 mes la retirada y reposición del material defectuoso al IESPA. La penalización consistirá en aplicar un porcentaje del 20 % del importe de adjudicación.

**17.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DEL IESPA

Fdo.: Manuel Burgos Arranz

MANUEL BURGOS ARRANZ		20/10/2025 08:37:50	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYkBBW62Omw25w6BcY6uxM0s55	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	